



RESOLUCIÓN N° 776-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 20 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 22 de NOVIEMBRE del 2022.

VISTO:

El Memorando N° 87/22 de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación; el Acta CTE N° 20 de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Comisión Técnica Evaluadora; el Dictamen N° 1018/22, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 87/22 de fecha 18 de noviembre de 2022, la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación (CCTE) remite el Acta N° 20 de fecha 18 de noviembre de 2022 y su respectivo Dictamen, ambos emitidos por la Comisión Técnica Evaluadora del SENAVE, en los cuales aprueban las solicitudes de registros de productos fitosanitarios que fueron objeto de análisis técnico.

Que, la Ley N° 3742/09 “DE CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS DE USO AGRÍCOLA”, dispone:

Artículo 4°.- “La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

Artículo 10.- “A los solicitantes de registros que cumplan con todos los requisitos exigidos y se apruebe su solicitud, se le asignará un número de registro en la categoría correspondiente y se le extenderá un certificado que acredite su inscripción en el registro respectivo del SENAVE”.

Artículo 11.- “Las solicitudes de registro de productos fitosanitarios de uso agrícola, podrán ser rechazadas, así como los registros ya expedidos podrán ser en cualquier momento restringidos, suspendidos y/o cancelados, o prohibida su comercialización, si por motivos de calidad, eficacia, fitotoxicidad, toxicidad aguda o crónica, ecotoxicidad, esto fuera necesario. La resolución que rechace, suspenda o cancele un registro deberá ser fundada. También podrán cancelarse los registros, a pedido de la misma entidad registrante”.



Ing. Agr. María Carmelita Torres
Secretaria General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 776.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 20 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Artículo 12.- “El SENAVE también podrá suspender los registros temporalmente, a objeto de exigir la actualización o revisión de la información que fuera aportada para la obtención del registro del plaguicida y cancelarlo cuando existan nuevas informaciones, eventos y hechos que así lo ameriten”.

Artículo 19.- “Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el SENAVE, y serán evaluados en cada caso por una Comisión Técnica Evaluadora”.

Artículo 20.- “La Comisión Técnica Evaluadora será presidida por la Dirección del área de plaguicidas y cuyo fin será el de evaluar las informaciones y documentaciones presentadas, a efectos del registro de los productos fitosanitarios”.

Que, la Ley N° 123/91 “QUE ADOPTAN NUEVAS NORMAS DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA”, dispone:

Artículo 23.- “Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a fraccionamiento y/o mezcla de plaguicidas, fertilizantes y sustancias similares, utilizarán y registrarán sus propias marcas comerciales y deberán registrar y declarar a las Autoridades de Aplicación el origen y formulación de los componentes”.

Artículo 28.- “Las Autoridades de Aplicación serán responsables del control de calidad y de eficacia de los plaguicidas, fertilizantes y otros productos debidamente registrados, para lo cual establecerán los análisis, ensayos o pruebas correspondientes a la evaluación de plaguicidas por cuyo trabajo se percibirá una tasa de acuerdo al inciso n) del artículo 4°”.

Que, la Resolución N° 878/96 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA VIGENCIA O RETIRO DE CIRCULACIÓN DEL MERCADO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS CON FECHA DE VIGENCIA FENECIDAS”, dispone en su Artículo 1°: “Entiéndase por fecha de vencimiento, a la fecha límite que el producto permanece en perfectas condiciones de uso o almacenamiento, inclusive el embalaje, tanto sus características físicas y químicas, inalteradas”.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General

Que, la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, establece:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 776.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 20 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 6°.- “*Son fines del SENAVE: c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente*”.

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento y comercialización de productos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal, así como la calidad de estos insumos*”.

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, la Resolución SENAVE N° 446/06 “*POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ORDENA LA PUESTA EN VIGENCIA DEL “REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”, resuelve:

Artículo 4°.- “*Quedan habilitados en el SENAVE los siguientes tipos y categorías de registro: D.3. Definitivo: Se otorgará a los siguientes productos: Sustancia activa grado técnico nuevas u original; Sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico nuevas con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo aprobado; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a agentes de control biológico microbiano con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo*”.

Artículo 32.- “*El SENAVE tendrá un plazo máximo de 180 días calendario contados desde la fecha de recepción de los requisitos que obliga la presente resolución, para expedirse respecto a la solicitud de registro. La comisión solicitará nuevas informaciones, ampliaciones o aclaraciones en caso de dudas o de requerir más informaciones. En este caso los días transcurridos desde el pedido a la parte interesada hasta la recepción de lo solicitado no serán computados como parte del plazo establecido para expedirse sobre la solicitud de registro. Si no se presentasen los datos o información faltante en un plazo de un año, la solicitud automáticamente será cancelada*”.


Ing. Agr. María Carmelita Torres
Secretaria General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° ...776...

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 20 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Artículo 35.- “Será negado el registro si la evaluación de las informaciones técnicas sobre la composición y/o uso propuesto del producto indiquen un elevado riesgo para la salud humana, animal y/o para el ambiente”.

Que, la Resolución SENAVE N° 132/09 “POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE PLAGUICIDAS DE AGRÍCOLA APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 446/06 Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES N° 351/08 Y 355/08”, resuelve:

Artículo 15.- “El SENAVE evaluará el DOSSIER completo y otorgará el REGISTRO DEFINITIVO o cancelará el REGISTRO TEMPORAL otorgado, según el resultado de la evaluación”.

Que, por Resolución SENAVE N° 039/22 de fecha 01 de febrero de 2022, se conforman los miembros y se establecen las funciones de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), abrogando la Resolución SENAVE N° 055/2020 de fecha 03 de febrero de 2020.

Que, por Acta CTE N° 20 de fecha 18 de noviembre de 2022, la Comisión Técnica Evaluadora se expide en cuanto al Orden del Día referente a las solicitudes elevadas para análisis correspondiente, dictaminando a favor de la aprobación de las siguientes solicitudes: Registros con Categoría Definitivo, Cambio de Fabricante y Origen Adicional.

Que, por Providencia DGAJ N° 1388/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1018/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde sugiere aprobar las solicitudes evaluadas y aprobadas por la CTE, correspondientes a: Registros con Categoría Definitivo, Cambio de Fabricante y Origen Adicional, conforme consta en Acta y Dictamen CTE, ambos de fecha 18 de noviembre de 2022.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 776.....

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 20 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-6-

10	8190	TAFIREL PARAGUAY S.A.	ESCOZATE	Difenoconazol 25%	Registro Definitivo	Cumple
11	8184	TAFIREL PARAGUAY S.A.	No corresponde	Difenoconazol 95%	Soporte Grado Técnico	Cumple
12	8261	GUSTAVO ALEXANDRE BOSCON	ECOCORDY	Isaria fumosorosea ESALQ 3422 (5x10 ⁹ conidios viables /mL) 20%.	Registro Definitivo	Cumple
13	7546	HODOAGRO PARAGUAY S.A.	CLOMAHODO 480	Clomazona 48%	Registro Definitivo	Cumple
14	7191	HODOAGRO PARAGUAY S.A.	No corresponde	Clomazona 99%	Soporte Grado Técnico	Cumple
15	7338	AGROTEC S.A.	UNION PRO FS	Fludioxonil 2.5% + Metalaxil 2%+ Tiabendazol 15%	Registro Definitivo	Cumple
16	7175	AGROTEC S.A.	No corresponde	Fludioxonil 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
17	7176	AGROTEC S.A.	No corresponde	Tiabendazol 99%	Soporte Grado Técnico	Cumple
18	8217	AGROTEC S.A.	No corresponde	Melalaxil 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
19	7693	TRANSGRANEL S.A.	GLIFOSATO 60.8 TRANSGRANEL	Glifosato sal dimetilamina 60.8% (equivalente a glifosato ácido 48%)	Registro Definitivo	Cumple
20	8274	NEW AGRO S.S.	SCOPE 320 ME	Acetamiprid 20% + Piriproxifen 12%.	Registro Definitivo	Cumple
21	8253	AGROMOL S.A.	FENZY 750 EC	Fenpropimorf 75%	Registro Definitivo	Cumple
22	8254	AGROMOL S.A.	No corresponde	Fenpropimorf 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
23	7826	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L.	No corresponde	Nicosulfurón 94%	Soporte Grado Técnico	Cumple

SENAVE
SECRETARÍA GENERAL
Ing. Agr. María Carmelita Torres
Secretaría General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 776-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 20 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las solicitudes analizadas por Acta CTE N° 20 de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyas documentaciones se encuentran en cumplimiento con las resoluciones vigentes, y que se detallan a continuación:

a) SOLICITUDES DE REGISTROS CON CATEGORÍA DEFINITIVO

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	8172	TECNOMYL S.A	KABUKI	Fluroxipir meptil 48%	Registro Definitivo	Cumple
2	8113	CHD'S AGROCHEMICALS S.A.I.C.	RIDER 70 WG	Saflufenacil 70%	Registro Definitivo	Cumple
3	8114	CHD'S AGROCHEMICALS S.A.I.C.	No corresponde	Saflufenacil 98%	Registro Definitivo	Cumple
4	7673	TRANSGRANEL S.A.	DINOTEFURAN 80 TRANSGRANEL	Dinotefuran 80%	Registro Definitivo	Cumple
5	7444	COMPAÑIA CIBELES PARAGUAY S.A.	TORUS CIB 240 SC	Metoxifenocida 24%	Registro Definitivo	Cumple
6	7445	COMPAÑIA CIBELES PARAGUAY S.A.	No corresponde	Metoxifenocida 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
7	7608	TECNOMYL S.A.	No corresponde	2,4-D 98%	Registro Definitivo	Cumple
8	7654	AKTRA S.A.	No corresponde	Tiametoxam 98%	Registro Definitivo	Cumple
9	8115	CIAGROPA S.A.	CIATALONIL	Clorotalonil 50%	Registro Definitivo	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° ...776...

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 20 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-7-

24	7797	GLYMAX PARAGUAY S.A.	RITMO 300 SC	Imazetapir 20% + Flumioxazin 10%	Registro Definitivo	Cumple
25	7800	GLYMAX PARAGUAY S.A.	No corresponde	Flumioxazin 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
26	8272	UPL PARAGUAY S.A.	LIFELINE MEGA	Glufosinato-p-amonio 28%	Registro Definitivo	Cumple
27	8273	UPL PARAGUAY S.A.	No corresponde	Glufosinato-p-amonio 96%	Soporte Grado Técnico	Cumple
28	8009	AGROLATINA S.A.	BUIK 800 WG	Clorraniliprol 80%	Registro Definitivo	Cumple
29	7831	AGROLATINA S.A.	No corresponde	Clorraniliprol 97%	Registro Definitivo	Cumple
30	8260	GUSTAVO ALEXANDRE BOSCON	ECOTETRAN	<i>Beauveria bassiana</i> aislado IBCB 66 (1,3x10 ⁵ UFC/ml) 5% + <i>Metarhizium anisopliae</i> aislado IBCB 425 1,1 x 10 ⁵ (UFC/ml) 5%	Registro Definitivo	Cumple
31	8289	AGRO PRIME S.A.	CIANTRA PANETRA NEGRA	Ciantraniliprol 20%	Registro Definitivo	Cumple
32	8290	AGRO PRIME S.A.	No corresponde	Ciantraniliprol 95%	Soporte Grado Técnico	Cumple
33	8125	HODOAGRO PARAGUAY S.A.	HODOMIPRID	Acetamiprid 70%	Registro Definitivo	Cumple
34	8166	HODOAGRO PARAGUAY S.A.	No corresponde	Acetamiprid 99%	Soporte Grado Técnico	Cumple
35	7966	BIOSANITAS S.A.	No corresponde	Picoxistrobina 98%	Registro Definitivo	Cumple
36	8291	ADAMA PARAGUAY S.R.L.	APRESA	Flumioxazin 4.2% + S-metolacloro 84%	Registro Definitivo	Cumple
37	8292	ADAMA PARAGUAY S.R.L.	No corresponde	Flumioxazin 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 776

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 20 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-8-

b) SOLICITUD DE CAMBIO DE FABRICANTE.

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	4808	BIOSANITAS S.A.	CHEM UP GOLD	Glifosato sal dimetilamina 60.8% (equivalente a glifosato ácido 48%)	Cambio de fabricante	Cumple

c) SOLICITUDES DE ORIGEN ADICIONAL.

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	5962	CIAGROPA S.A.	DIMFOPP	Haloxifop-p-metil 7.5% + Cletodim 15%	Origen adicional Paraguay-Ciagropa S.A.	Cumple
2	7727	CIAGROPA S.A.	DIFENOGROP	Difenoconazol 25%	Origen adicional Paraguay-Ciagropa S.A.	Cumple
3	812	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	GRANUSATO	Glifosato sal de amonio 75.7% (equivalente a glifosato ácido 68.8%)	Origen adicional Paraguay-Adakem S.A.	Cumple
4	8226	PROQUIMUR PARAGUAY S.A.	AUTOR	Metribuzin 48%	Origen adicional Uruguay-Proquimur S.A.	Cumple
5	8224	AGROLATINA S.A.	BEETLE ULTRA	Abamectina 3.6 %.	Origen adicional Paraguay-Agrolatina S.A.	Cumple
6	4491	ADAKEM S.A.	LUFOMECTIN A	Lufenuron 40% + Benzoato de Emamectina 10%	Origen adicional Paraguay-Adakem S.A.	Cumple

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° **776**.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 20 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-9-

7	5464	UPL PARAGUAY S.A	SELECT ONE PACK	Cletodim 12%	Origen adicional India-UPL Limited.	Cumple
8	7484	AGROLATINA S.A.	POLARIS GOLD	Glifosato dimetilamonio 68.4% (equivalente a glifosato ácido 54%)	Origen adicional Paraguay-Agrolatina S.A	Cumple
9	7359	AGROLATINA S.A.	POLARIS FULL	Glifosato sal de potasio 66.2% (equivalente a glifosato ácido 54%)	Origen adicional Paraguay-Agrolatina S.A	Cumple
10	5379	ADAKEM S.A.	GLUFOKEM 88 SG	Glufosinato de amonio 88%	Origen adicional Paraguay-Adakem S.A	Cumple
11	4474	ADAKEM S.A.	DINOKEM	Dinotefuran 80%	Origen adicional Paraguay-Adakem S.A	Cumple

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, a notificar a las entidades comerciales, informando sobre las aprobaciones de las solicitudes de Registros con Categoría Definitivo, Cambio de Fabricante y Origen Adicional.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución, como así también del control de los documentos y plazos establecidos en la Resolución SENAVE N° 446/06 de fecha 29 de diciembre del 2006 y sus modificatorias.

Artículo 4°.- COMUNICAR a la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, para que corresponda y cumplida, archivar.

[Handwritten signature]
Secretaría General
Melitta Torres de Oviedo
General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Handwritten signature]
ANITA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 743/2022
Presidencia - SENAVE

RG/ct/mc

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



